

REGISTRADA BAJO EL N° 12459

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio de Cooperación, suscripto en fecha 22 de octubre de 2003 entre la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria de la Provincia de Santa Fe, en el Marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA" y registrado en fecha 21 de noviembre de 2003, al Folio 129, Tomo IV, con el N° 1854 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales de la Provincia de Santa Fe, el que se adjunta y forma parte integrante del presente, aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 0460 de fecha 31 de marzo de 2004.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A UN DIA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

José Ariel Ugalde
Subsecretario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 2126

SANTA FE, 19 SEP 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V ISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.459 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

OBEID
Juan H. Sylvestre Begnis

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
